

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA.

002 10
002 101
002 102
002 103
002 104

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.
1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos Señores Ministros.
2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde proceda.
3.º Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Adminis-

trador Contador y Tesorero de Hacienda pública. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.
4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo Sr. Capitan general del distrito, Gobernador militar Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.
5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, contengan sin novedad su importante salud.

CIRCULAR NÚM. 132.
En una de las pearas de ganado lanar del pueblo de Pinilla del Olmo, se han incorporado cuatro reses merinas de las señas que se espresan á continuación.
Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial á fin de que llegando á noticia de su dueño acuda á hacer la oportuna reclamacion. Soria 1.º de Junio de 1866.
El G. I., Rafael Trillo-Figueroa.

SECCION DE FOMENTO.
Negociado.—Comercio.
Con arreglo á lo acordado por el Ayuntamiento de Villar del Río, se establece en este pueblo un mercado semanal, que tendrá lugar todos los Viernes á contar desde el 8 de Junio próximo.
Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial para su publicidad. Soria 29 de Mayo de 1866.—El Gobernador interino, Rafael Trillo-Figueroa.

El P. I., Rafael Trillo-Figueroa. P.
A. D. L. J., Isidro Martínez Ruiz de Toro, Secretario.
Con arreglo á lo dispuesto en el anuncio publicado por el Sr. Rector de este Distrito Universitario con fecha 18 de Mayo último é inserto en el Boletín Oficial núm. 54, ha designado esta Junta el día 30 del corriente mes para principiar las oposiciones que durante el mismo han de celebrarse en la provincia conforme á lo mandado en la Real orden de 7 de Junio de 1850, con el objeto de proveer la Escuela de Párvulos de Amazán, cuyo sueldo de 330 escudos será satisfecho por medio del presupuesto municipal.
Igualmente servirán dichas oposiciones para las demás escuelas de su clase que puedan quedar vacantes hasta el día en que tendrán lugar los ejercicios.
Los aspirantes presentarán en esta Secretaría con tres días de antelación al señalado, sus solicitudes acompañadas de los documentos que prescribe el citado anuncio, debiendo tener en cuenta respecto á la indicada escuela de Amazán que es obligación del electo el sostenimiento de la ayudantía indispensable, cuyo cargo podrán desempeñar su esposa ó otra mujer con vínculos de parentesco muy inmediato según previno la Real orden de 11 de Enero de 1853. Soria 2 de Junio de 1866.—El Presidente interino, Rafael Trillo-Figueroa. P. A. D. L. J., Isidro Martínez Ruiz de Toro, Secretario.

Sección Segunda.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Señas de las reses.
El uno mocho con escardillo adelante en la oreja derecha, y en la izquierda escardillo atras, los otros tres en la oreja derecha.
CIRCULAR NÚM. 133.
Segun me participa el Alcalde de Taques, se halla recogida en aquel pueblo una res lanar merina cuyas señas se espresan á continuación.
Lo que he dispuesto hacer publico en este periódico oficial, á fin de que llegando á noticia de su dueño acuda á hacer la oportuna reclamacion ante la referida autoridad. Soria 1.º de Junio de 1866.—El G. I., Rafael Trillo-Figueroa.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE SORIA.
Conforme á lo prevenido en la Real orden de 29 de Noviembre de 1858, y en la ley de Contabilidad provincial, publicada posteriormente, deben formarse desde luego los presupuestos de gastos y listas de libros necesarios en las escuelas de enseñanza durante el año económico próximo de 1866 á 1867.
En su virtud ha acordado esta Junta se recuerde tal servicio á los Maestros y Maestras de la provincia, encargándoles la redaccion de aquellos que verificaran por duplicado con el informe de la respectiva Junta local, presentándolos antes del día 20 del actual con el objeto de que previos los trámites establecidos puedan hallarse aprobados dichos presupuestos y listos para el primero de Julio, época en que ha de comenzar á regir el citado año económico. Soria 2 de Junio de 1866.—

Habiéndose estraviado una carta de pago expedida por la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia en concepto de suursal de la Caja general de Depósitos en 14 de Junio de 1860 á favor de D. Martín Miguel, importante 735 escudos 800 milésimas señalada con el número 23 de entrada y 173 de inscripción, se inserta el presente anuncio con el fin de que la persona en cuyo poder se halle, la presente en este Gobierno, bajo el supuesto de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el Depósito sino á su legítimo dueño, quedando aquella sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean los 60 días á contar desde la publicacion en este periódico oficial sin haberla presentado. Soria 2 de Junio de 1866.—El Gobernador P. D., Rafael Trillo-Figueroa.

Señas de la res.
Oreja merina, en la oreja izquierda muestra atras y adelante, en la derecha orejilla, el hierro figura ser una T encima del morro, la pega no se advierte.

Se acuerda que los presupuestos y listas para el primero de Julio, época en que ha de comenzar á regir el citado año económico. Soria 2 de Junio de 1866.—

201 10
200 10

Circular.

Venciendo en este mes de Junio las obligaciones de compradores de bienes nacionales insertas á continuacion, se hace saber á los interesados para que en el preciso término de 15 dias contados desde el vencimiento de cada pagaré, se presenten á solventarlos en la Comision del Banco de España de esta provincia, tomando razon de ellos en esta Administracion como está prevenido.

Tan pronto como reciban el presente Boletin, procederán los Sres. Alcaldes á notificar á los sujetos expresados en el mismo, que esten domiciliados en su distrito jurisdiccional, haciéndoles firmar el enterado en la diligencia de notificacion, la cual remitirán enseguida á esta Dependencia para que surta los efectos de Instruccion.

Plazos.	Vencimientos.	Fincas.	Procedencias.	NOMBRES.	Pueblos.	Importe. Escds. milés.
<i>Clero.—Anteriores.</i>						
11	9 Junio 1866.	Rústicas	Cabildo de Soria.	D. Pedro Anton.	Fuentelsaz.	91 800
11	12 id. id.	id.	Curato de Fuentecantos.	Francisco Maria la Calle.	Soria.	103 200
11	12 id. id.	id.	Claras de Soria.	El mismo.	Idem.	25 800
11	19 id. id.	id.	Curato de la Mayor.	Pio Benito.	Sotillo del Rincon.	93 600
11	19 id. id.	id.	Id. de Fuentecantos.	El mismo.	Idem.	27 »
11	23 id. id.	id.	id. de id.	Agustin la Seca.	Fuentecantos.	48 »
10	10 id. id.	Censos.	Cabildo de Soria.	Manuel Sanz Martialay.	Soria.	77 040
10	23 id. id.	id.	Claras de Almazán.	Manuel Perez.	Moron.	13 236
8	9 id. id.	id.	Maestro de Capilla de Soria.	Luis Alonso.	Buberos.	62 980
8	9 id. id.	id.	Cabildo de Soria.	Valentin Romero.	Idem.	79 400
8	9 id. id.	id.	Id. de Almazán.	Angel Alonso.	Almazán.	40 »
8	9 id. id.	id.	Id. de Medina.	Pascual Blocona.	Blocona.	110 636
8	16 id. id.	id.	Concepcion de Soria.	Antonio Garcia.	Tajahuerce.	16 500
<i>Clero.—Posteriores.</i>						
3	1 id. id.	Rústicas	Iglesia de Campanario.	Manuel Martinez.	Almazán.	10 353
3	1 id. id.	id.	Id. de Calatañazor.	Benito Gonzalez.	id.	13 »
3	2 id. id.	id.	Cabildo de Almazán.	Mariano Guillen.	id.	20 »
3	3 id. id.	id.	Iglesia de San Miguel.	Miguel Manrique.	Soria.	45 »
3	3 id. id.	id.	Franciscas de Almazán.	Pablo Gonzalez.	Almazán.	45 »
3	3 id. id.	id.	Iglesia de San Pedro.	Pedro Ranz Casado.	id.	37 500
3	3 id. id.	id.	Id. de Almaluez.	Félix Utrilla.	Almaluez.	26 »
3	6 id. id.	id.	Cabildo de Almazán.	Genaro la Peña.	Nolay.	11 500
3	6 id. id.	id.	id. de id.	Marcos Gallego.	id.	17 500
3	7 id. id.	id.	Iglesia de Arcos.	Agustin Rodrigálvarez.	Arcos de Medina.	40 »
3	8 id. id.	id.	Id. de Agnaviva.	Pedro Bendicho.	Agnaviva.	8 »
3	8 id. id.	id.	Nuestra Señora de los Santos.	Lázaro Atienza.	Nepas.	14 005
3	11 id. id.	id.	Iglesia de Judes.	José Tegedor.	Judes.	22 600
3	15 id. id.	id.	Id. de Arcos.	Ramon Perlado.	Arcos.	30 260
3	20 id. id.	id.	Id. de Santa Maria.	Anacleto la Rubia.	Almazán.	20 »
3	21 id. id.	id.	Id. de Chaorna.	Mariano Huerta.	Chaorna.	3 450
3	22 id. id.	id.	Id. de Moron.	Celestino Moreno.	Moron.	120 »
3	22 id. id.	id.	Memoria de Misas.	Angel Garijo.	Almazán.	15 »
3	22 id. id.	id.	id. de id.	Francisco Gomez.	id.	23 520
3	23 id. id.	id.	Iglesia de Campanario.	Pantaleon la Calle.	id.	30 »
3	23 id. id.	id.	Cabildo de Berlagá.	Manuel Sanz Martialay.	Soria.	145 »
3	25 id. id.	id.	Iglesia de Calatañazor.	Antonio Mantecon.	Almazán.	15 500
3	27 id. id.	id.	Memoria de Misas.	Antonio Valtueña.	Moron.	200 500
2	1 id. id.	id.	Franciscas de Ayllon.	Francisco Gonzalez Cavia.	Montejo.	14 050
2	1 id. id.	id.	Curato de Torresuso.	Pedro Andres.	id.	70 505
2	1 id. id.	id.	Iglesia de Villacadina.	El mismo.	id.	10 100
2	1 id. id.	id.	Curato de Galve.	Francisco Gonzalez Cavia.	id.	2 500
2	1 id. id.	id.	Iglesia de Pedro.	El mismo.	id.	8 600
2	1 id. id.	id.	Memoria de Animas.	Pedro Andrés.	id.	200 »
2	1 id. id.	id.	Curato de Pedro.	Francisco Gonzalez Cavia.	id.	6 900
2	1 id. id.	id.	Iglesia de Sotillo.	El mismo.	id.	13 300
2	1 id. id.	id.	Franciscas de Ayllon.	Pedro Andres.	id.	96 »
2	1 id. id.	id.	id. de id.	El mismo.	id.	150 »
2	6 id. id.	id.	Animas de Maria Guerra.	Andrés José Gonzalez.	id.	5 600
2	6 id. id.	id.	Iglesia de Montejo.	El mismo.	id.	5 500
2	6 id. id.	id.	id. de id.	El mismo.	id.	50 500
2	6 id. id.	id.	id. de id.	El mismo.	id.	25 300
2	7 id. id.	id.	Concepcion de Agreda.	José Pérez.	Agreda.	11 590
2	9 id. id.	id.	id. de id.	Julian del Rio.	id.	15 700
2	12 id. id.	id.	Iglesia de Ligos.	Benito Rica.	Burgo.	56 »
2	12 id. id.	id.	Animas de id.	Gumersindo Balsa.	id.	51 150
2	12 id. id.	id.	Id. de Liceras.	Benito Rica.	id.	200 »
2	12 id. id.	id.	Curato de Ligos.	El mismo.	id.	50 100
2	13 id. id.	id.	Virgen del Arroyo.	El mismo.	id.	1 687
2	13 id. id.	id.	Cofradia del Santismo.	El mismo.	id.	5 »
2	13 id. id.	id.	Iglesia de Carrascosa.	El mismo.	id.	6 600
2	19 id. id.	id.	Concepcion de Agreda.	Epifania Campos.	Agreda.	24 865
2	27 id. id.	id.	Priorato de San Juan.	Juan Martinez.	Soria.	12 »
2	27 id. id.	id.	Cabildo de Sigüenza.	Antonio Hernando.	Caltojar.	370 408
3	1 id. id.	Censos.	Id. de Medinaceli.	Raimundo Gallego.	Blocona.	108 908

3 Junio 1866.		Censos.	Gerónimas de Medinaceli.	D. Julian Dolado.	Romanillos.	133	531
3	id. id.	id.	id.	Hilario Caballero.	id.	26	706
3	6 id. id.	id.	id.	Antonio Mingo.	Barahona	66	766
3	14 id. id.	id.	id.	Braulio Paredes.	id.	35	608
3	14 id. id.	id.	Cabildo de id.	José Ranz.	id.	28	931
3	14 id. id.	id.	Gerónimas de id.	Narciso Mingo.	id.	35	608
3	14 id. id.	id.	id.	Pedro Alguacil.	Romanillos	20	029
3	17 id. id.	id.	id.	Manuel Gallego.	id.	26	706
3	18 id. id.	id.	Cabildo de Almazán.	Juan Manuel Jadraque.	id.	80	118
				Antonio García.	Alentisque	72	483
Estado.—Posteriores.							
	2 id. id.	Rústicas	Capellania del Estado.	Juan Soria.	id.	8	8
	8 id. id.	id.	id.	Manuel Esteras Gonzalez.	La Beyilla	57	750
	23 id. id.	id.	id.	Lamberto Martinez.	Deza.	252	720
	23 id. id.	id.	id.	El mismo.	Medinaceli	7	500
	26 id. id.	id.	Animas de Benamira.	El mismo.	id.	7	600
	26 id. id.	id.	Capellania de Costero.	El mismo.	id.	35	250
	19 id. id.	id.	Id. de Catalina Romo.	Pausto Gimenez.	id.	10	8
	1 id. id.	id.	Id. de Alonso Molina.	Pedro Gonzalez.	Soria.	13	800
	14 id. id.	id.	Id. de Echagüe.	Julian Ruiz.	Perquiel.	37	300
	14 id. id.	id.	id.	Julian Molero.	Agreda.	45	300
	14 id. id.	id.	id.	Julian Ruiz.	id.	52	500
	20 id. id.	id.	Estado.	Miguel Navarro.	id.	40	200
					id.	12	150
Propios.—Posteriores.							
	15 id. id.	id.	Propios de Villabuena.	Francisco del Abad.	Villabuena.	9	2 250
	15 id. id.	id.	de id.	Manuel Hernandez.	id.	10	960
	16 id. id.	id.	de Soria.	Eustasio Ramon.	Soria.	96	24
	4 id. id.	id.	de Berlanga.	Miguel Fuertes.	id.	38	800
	5 id. id.	id.	de Fuesas.	Ventura Marin.	Fuentes de Magaña.	40	10
	5 id. id.	id.	de Torretarranco.	Francisco Ramos.	Las Fuesas.	11	400
	6 id. id.	id.	de Quintanas rubias de Abajo.	Juan Nuñez.	Quintanas Rubias de Abajo.	56	14
	14 id. id.	id.	de Cuevas de Ayllon.	Francisco de la Morena.	Cuevas de Ayllon	256	400
	12 id. id.	id.	de Vadillo.	Juan Barrio.	Vadillo.	36	800
	14 id. id.	id.	de Santa Maria de las Hoyas.	Mateo Llorente.	Santa Maria de las Hoyas.	205	920
	16 id. id.	id.	de Villaveras.	Julian Valer.	Fuentes de Magaña.	75	200
	18 id. id.	id.	de la Alameda.	Pedro Atalde.	Mazateron.	21	192
	26 id. id.	id.	de Casarejos.	Tomás de Miguel.	Casarejos.	245	520
	2 id. id.	id.	de Caravantes.	Pedro Pascual.	Caravantes.	28	12
	6 id. id.	id.	de Agreda.	Cipriano Benito Guillen.	Yanguas.	56	800
	16 id. id.	id.	de Almarza.	Andrés Martínez.	Gallinero.	56	800
	16 id. id.	id.	de Buberos.	Juan Capistrano Dominguez.	Castilfrío.	888	960
	1 id. id.	id.	de Beltejar.	Juan Nagera.	Beltejar.	5	560
	6 id. id.	id.	de Baniel.	Venancio Garrio.	Monz.	75	200
	12 id. id.	id.	de Cihuela.	Carlos Remartinez.	Cihuela.	16	616
	13 id. id.	id.	de Gómara.	Basilio de la Orden.	Gómara.	82	276
	13 id. id.	id.	de id.	Adrian Martinez.	id.	51	680
	19 id. id.	id.	de Reznos.	Francisco Ciria.	Yanguas.	17	600
	18 id. id.	id.	de Ameñar.	Mateo Garcia.	Almenar.	92	320
	2 id. id.	id.	de Radonab.	Mariano Benito.	Medinaceli.	50	400
	6 id. id.	id.	de Esteras de Medina.	Vicente de Vicente.	id.	12	600
	22 id. id.	id.	de Riaseco.	Pedro Blanco.	Riaseco.	168	800
	4 id. id.	id.	de la Poveda.	Hermenegildo Sanz.	Poveda.	36	800
	21 id. id.	id.	de Almaluez.	Juan Peña.	Almaluez.	2	560
	27 id. id.	id.	de Arcos.	Miguel Rodríguez.	Arcos.	40	10
	6 id. id.	id.	de Muriel Viejo.	Roman Cuvilla.	Muriel Viejo.	40	800
	27 id. id.	id.	de Aldehuela de Calatañazor.	Gregorio Rubio.	Soria	14	3 500
	3 id. id.	id.	de Soria.	El comun de vecinos de Salduero y Molinos.	id.	39	333
Beneficencia.—Posteriores.							
	14 id. id.	Rústicas	Espositos de Soria.	Eleuterio Calonge.	Lubia.	133	500
	14 id. id.	id.	Hospital de id.	Luis Duro.	id.	85	500
	16 id. id.	id.	id.	Guillermo Tovar.	Soria.	129	210
	16 id. id.	id.	id.	Pantaleon Lerma.	Quintana Redonda.	25	600
	17 id. id.	id.	id.	Miguel Fuertes.	Soria.	129	200
	18 id. id.	id.	id.	Bernardo Ortega.	Villabuena.	38	200
	25 id. id.	id.	id.	Felipe Sanz.	Cuevas de Soria.	38	200
	27 id. id.	id.	id.	Gregorio Gimenez.	Lubia.	131	600
	28 id. id.	id.	id.	Roman de la Orden.	Soria.	42	1823
	12 id. id.	id.	Id. de Sigüenza.	Julian Bartolomé.	Jodra de Cardos.	17	710
	7 id. id.	id.	Id. de Soria.	Fagstino la Fuente.	Soria.	322	600
	13 id. id.	id.	id.	Juan Gonzalo.	Peroniel.	270	600
	10 id. id.	id.	id.	Duquesa de Gor, su apoderado D. Manuel Peña.	Soria.	341	200
	8 id. id.	Urbanas	id.	Mariano Cuartero.	id.	141	600
	10 id. id.	id.	id.	Victor Blasco.	id.	122	100
	11 id. id.	id.	id.	Maria Villa.	id.	46	100
	11 id. id.	id.	id.	Francisco Escalada.	id.	29	100
	11 id. id.	id.	id.	Rudesindo Monge.	id.	21	600

Importe del 80/100. Idem del 20/100.

8	14 Junio 1866.	Urbanas	Hospital de Soria.	D. Marcelino Manrique.	Soria	137	60
8	16 id. id.	id.	id.	Segundo Gomez.	id.	103	100
8	16 id. id.	id.	id.	id.	id.	173	80
8	16 id. id.	id.	Espositos de id.	Marcos Zardoya.	Tera.	80	80
8	16 id. id.	id.	Hospital de id.	Antonio Molina.	Soria	72	80
8	20 id. id.	id.	id.	Francisco Hernandez.	id.	35	700
8	21 id. id.	id.	id.	Manuel Monge.	Pedrajas.	21	80
8	21 id. id.	id.	Espositos de id.	Esteban Rueda.	Soria.	42	800
8	21 id. id.	id.	Hospital de id.	id.	id.	41	200
8	22 id. id.	id.	id.	Mariano Cuartero.	id.	160	80
8	27 id. id.	id.	Espositos de id.	Vicente Gimenez.	id.	46	600
8	27 id. id.	id.	Hospital de id.	Claudio Ciria.	Alcuvilla de Avellaneda.	101	200
8	28 id. id.	id.	id.	Roman de la Orden.	Soria.	37	80
8	28 id. id.	Rústicas	Espositos de id.	Miguel Fuertes.	id.	60	400
3	11 id. id.	id.	Hospital de id.	José las Heras.	id.	20	600
007	13 id. id.	id.	Id. de Gomara.	Basilio de la Orden.	Gomara.	5	778
007	13 id. id.	id.	id.	Victoriano Enciso.	id.	23	113
004	16 id. id.	id.	Id. de Villayasas.	Anselmo Banz Gil.	Villasayas.	35	200
004	16 id. id.	id.	id.	German Gandul.	id.	104	200
008	7 id. id.	id.	id. de Soria.	Maria la Casa.	Soria.	71	460
008	7 id. id.	Censos.	Espositos de id.	Fernando Gonzalez Moreno.	id.	66	198
004	8 id. id.	id.	id.	Juan Pedro Martinez.	Duberos.	98	812
004	11 id. id.	id.	id.	Miguel la Orden.	id.	179	706
008	2 id. id.	Rústicas	Magisterio de Rebollar.	Gaspar de Diego.	Molinos de Duero.	151	80
008	2 id. id.	id.	Instituto de Soria.	Benito Calahorra.	Soria.	31	100
008	13 id. id.	id.	Magisterio de Salduero.	Ruperto de Diego, su apoderado Do-	Salduero.	250	80
008				mingo Escribano, vecino de Salduero.	id.		

de Mayo de 1866. — El Administrador, **Marcelino Cornet**.

Seccion Quinta.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública con fecha 12 del corriente, me remite el siguiente anuncio.

«Están vacantes en el Instituto de Cáceres y en el de Orense, y en la Escuela de Comercio de Rivadeo, las cátedras de la lengua francesa, dotadas con el sueldo anual de seiscientos escudos, las cuales han de proveerse por oposicion como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Salamanca para la primera, y para las dos últimas en la de Santiago, en la forma prevenida en el título segundo del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposicion, se necesita:

- 1.º Tener 24 años de edad.
- 2.º Haber observado una conducta moral irreprochable.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del art. 8.º del mismo reglamento, sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública: **Uso de los verbos auxiliares en el idioma francés; su comparacion con el de los mismos en castellano.**

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.º del citado reglamento de

de Mayo de 1866, se publican los **Boletines de las provincias de esta división** los efectos operados en **Zaragoza** el 28 de Mayo de 1866. — El Rector, **coho de Olleta.**

Indice de las leyes, Reales decretos, órdenes y circulares.

Insertas en el **Boletín Oficial** del mes de Mayo último.

- Real orden recomendando á los Ayuntamientos el Diccionario legislativo de leyes etc., núm. 58.
- Otra id. sobre puestos preferentes en funciones religiosas, id.
- Circular de la Administracion de Hacienda pública, relativa á la formación de matriculas de subsidio, id.
- Real orden sobre ingreso en la Escuela especial del Cuerpo de Estado Mayor, núm. 54.
- Otra id. recomendando la obra **Bibliografía**, id.
- Ley encomendando al cuerpo de Guardias civiles el servicio de seguridad rural y forestal, núm. 55.
- Vencimiento de obligaciones de compradores de Bienes Nacionales, id.
- Programa aprobado para el ingreso en la especial del Cuerpo de Estado Mayor, núm. 56.
- Real orden autorizando á las Diputaciones y Ayuntamientos para la adquisicion de la carta itineraria de la Peninsula, núm. 57.
- Otra id. resolviendo que los peritos en discordia pueden analizar las lasas en desacuerdo, id.
- Estrácto de los servicios prestados por la Guardia civil de esta provincia en el mes de Marzo último, id.

- Real decreto é instrucciones para la venta de tabacos de todas clases de producto y procedencia de las islas de Cuba y Puerto-Rico, núm. 58.
- Real orden recomendando la **Asociacion internacional**, de traductores, id.
- Real decreto decidiendo á favor de la autoridad judicial el expediente de competencia suscitada ante el Gobernador de Leon, y el Jefe de primera instancia de Murias de Paradas, núm. 59.
- Real orden aprobando la relacion de los puntos de etapa en las rutas de frecuente tránsito militar de la Península é islas Baleares, id.
- Circular de la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia para contratar la recaudacion de las contribuciones territorial e industrial, núm. 60.
- Circular convocando la Diputacion de esta provincia á los efectos del párrafo 2.º artículo 55 de la ley de 25 de Setiembre de 1863 núm. 61.
- Real decreto declarando mal formada la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Murcia y el Jefe de 1.ª instancia de Yecla, núm. 62.
- Ley llamando al servicio de las armas para el reemplazo del Ejército y de la reserva, 30.000 hombres del alistamiento y sorteo de 1866, id.
- Circular anunciando la visita de inspeccion á los Pósitos de la provincia, número 63.
- Pliego de condiciones para la subasta de 19.800 arrobas de harina de 2.ª clase para las Fábricas de tabacos de la Peninsula, id.

Lev reformando algunos artículos de la de imprenta vigente; en los términos que espresa, núm. 64.

Otra id. modificando los artículos que espresa de la ley vigente de Sanidad, núm. 65.

Real orden señalando á los Gobernadores un plazo para la ejecucion de los acuerdos de las Diputaciones provinciales, id.

Circular de la Administracion de Hacienda pública sobre tarifa especial de profesiones sin base de poblacion, id.

Anuncio particular.

Quien quisiere interesarse en la subasta de una hacienda sita en el término del lugar de Miranda de Duero, distrito municipal de Tardajos, consistente en dos casas y 109 suertes de tierra, sepan que su remate ha de tener lugar en la Ciudad de Soria y casa habitacion del Señor D. José María Delgado, Abad de la Insigne Iglesia Colegial de la misma, aple del corriente mes y año y hora de las 12 de su mañana, y cuya hacienda poseyó últimamente D. Prudencia Lozano.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Notaria del expresado Don Manuel María Abad hasta la hora del gema. Y para que pueda llegar á noticia de las personas que quieran interesarse en la compra de dicha hacienda se inserta el presente anuncio. Además se hallará fijo por carteles en los expresados pueblos de Miranda y Tardajos y en esta Capital.